

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.356

Jueves 22 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2753930

MINISTERIO DE SALUD

Superintendencia de Salud / Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud

MODIFICA LISTADO DE PROBLEMAS DE SALUD GARANTIZADOS QUE PUEDEN INFORMARSE MEDIANTE EL DAU O DOCUMENTO ALTERNATIVO, EN REEMPLAZO DEL FORMULARIO GES

(Circular)

Núm. IF 524.- Santiago, 8 de enero de 2026.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, especialmente las contenidas en los artículos 107, 110 N° 2 y N° 8, 114 y 115 N° 1, todos del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, y lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N° 19.966, se imparten las siguientes instrucciones, en virtud de la publicación del decreto supremo N° 29, de 30.5.2025, que aprueba las Garantías Explícitas.

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 28 de noviembre de 2025, fue publicado en el Diario Oficial el decreto supremo N° 29, de 30 de mayo de 2025, de los Ministerios de Salud y de Hacienda, que aprueba Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud. En el citado cuerpo legal, se agrega un nuevo problema de salud a aquéllos que pueden notificarse mediante el uso del Dato de Atención de Urgencia (DAU), en los servicios de urgencia públicos o bien, mediante el documento de atención de urgencia homologado en el sector privado para tales efectos. Se trata de una notificación excepcional, cuando la atención sea realizada en forma simultánea al diagnóstico y con el propósito de impedir que, por la exigencia de extender debidamente el Formulario de Constancia GES, sin que estén las condiciones dadas para ello, se prescinda de un trámite fundamental cuya omisión afecte el ejercicio de los derechos del paciente.

II. OBJETIVO

Informar el nuevo problema de salud comprendido en el DS N° 29/2025, que puede notificarse alternativamente, en reemplazo del Formulario GES, utilizando el Dato de Atención de Urgencia (DAU) en los servicios de urgencia públicos o bien, el documento de similar uso, implementado en los servicios de urgencia privados, y cuya atención sea realizada en forma simultánea al diagnóstico.

III. MODIFICA LA CIRCULAR IF/N°77, DEL 25 DE JULIO DE 2008, QUE CONTIENE EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE BENEFICIOS

Se modifica el Capítulo VI "De Las Garantías Explícitas en Salud GES", Título IV "Normas Especiales para Prestadores", como a continuación se indica:

Se agrega el Problema de Salud número 89 "Tratamiento Hospitalario para personas menores de 15 años con Depresión Grave Refractaria o Psicótica con riesgo suicida", en el listado de problemas de salud, que está incluido a continuación del primer párrafo del punto 1.4 "Excepción de la constancia a través del Formulario de constancia de información al paciente GES para los problemas de salud que se indican, en los servicios de urgencia público y privado del país", quedando dicho listado como sigue:

CVE 2753930

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 22-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: Circular número IF 524, de 2026.- Modifica listado de problemas de salud garantizados que pueden informarse mediante el Dau o documento alternativo, en reemplazo del formulario GES

Pág. : 28
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

Núm. 44.356

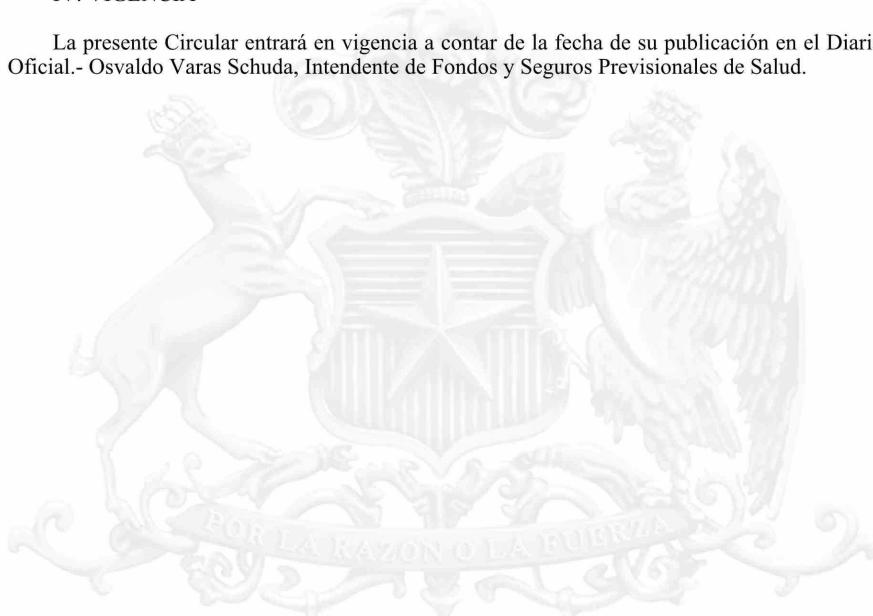
DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Jueves 22 de Enero de 2026

Página 2 de 2

- "
- Nº 5 Infarto Agudo del Miocardio
 - Nº 6 Diabetes Mellitus Tipo 1
 - Nº 19 Infección Respiratoria Aguda (IRA) de manejo ambulatorio en personas menores de 5 años
 - Nº 20 Neumonía Adquirida en la Comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más
 - Nº 25 Trastornos de generación del impulso y conducción en personas de 15 años y más, que requieren marcapasos
 - Nº 26 Colecistectomía preventiva del cáncer de vesícula en personas de 35 a 49 años
 - Nº 37 Ataque Cerebrovascular isquémico en personas de 15 años y más
 - Nº 42 Hemorragia Subaracnoidea secundaria a ruptura de uno o más aneurismas cerebrales
 - Nº 46 Urgencia odontológica ambulatoria
 - Nº 48 Politraumatizado Grave
 - Nº 49 Traumatismo cráneo Encefálico moderado o grave
 - Nº 50 Trauma Ocular Grave
 - Nº 55 Gran Quemado
 - Nº 86 Atención Integral de salud en agresión sexual aguda
 - Nº 89 Tratamiento Hospitalario para personas menores de 15 años con Depresión Grave Refractaria o Psicótica con riesgo suicida"

IV. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.- Osvaldo Varas Schuda, Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.



CVE 2753930

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl